

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE
Nº 145/2009
de 4 de diciembre de 2009
por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 110/2009, de 22 de octubre de 2009 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1356/2008 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 593/2007 relativo a las tasas e ingresos percibidos por la Agencia Europea de Seguridad Aérea ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 66s [Reglamento (CE) nº 593/2007 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo, se añade el texto siguiente:

« , modificado por:

— **32008 R 1356**: Reglamento (CE) nº 1356/2008 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2008 (DO L 350 de 30.12.2008, p. 46).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1356/2008 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de diciembre de 2009, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE
La Presidenta
Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 334 de 17.12.2009, p. 10.

⁽²⁾ DO L 350 de 30.12.2008, p. 46.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.